



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de julio de 2004
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

Nota verbal de fecha 21 de julio de 2004 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Palau ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Palau ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y tiene el placer de depositar el informe de Palau, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad.

Anexo de la nota verbal de fecha 21 de julio de 2004 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Palau ante las Naciones Unidas

Informe presentado por la República de Palau al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad

Introducción

Las resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000), 1373 (2001), 1390 (2002) y 1455 (2003) del Consejo de Seguridad ofrecen un marco importante para la respuesta internacional al terrorismo. La República de Palau ha asumido un firme compromiso de cooperación con las Naciones Unidas, sus Estados Miembros y el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) por lo que respecta a la aplicación de sanciones contra los talibanes y la organización Al-Qaida, así como contra toda persona, grupo o entidad vinculados a ellos que hayan participado en la financiación, planificación, facilitación y preparación o perpetración de actos terroristas o prestado apoyo a tales actos.

Disposiciones adoptadas en aplicación de las medidas exigidas en las resoluciones

La República de Palau ha dispuesto lo necesario para que todas las instituciones financieras cuenten con la lista de nombres e información que permite identificar a las personas en cuestión, que le ha sido facilitada en virtud de la resolución 1390 (2002). Las instituciones financieras están obligadas a informar de toda cuenta o transacción que tenga relación con las personas enumeradas en esa lista. Hasta la fecha, no se ha notificado ninguna transacción o cuenta relacionadas con esas personas y, por consiguiente, no se realizado investigación alguna ni se han aplicado medidas al respecto, así como tampoco se han congelado activos de personas o empresas incluidas en la lista.